1 mes $ 43.000.000=

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	8	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
		Fecha de aprobación:	18/10/2023	
		Código:	18-01-FO-0012	

1.Bogotá DC. 14 de abril 2025

2. INFORMACIÓN

2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones:	Si:		No:		

2.2. Justificación de la necesidad:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, adelantando acciones que fortalecerán las acciones de autocuidado y mutuo cuidado y las acciones intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente

De este modo, el artículo 11 del Acuerdo 15 de 2017 , refiere que la Oficina de Sistemas de Información TIC, tiene a su cargo, entre otras:
"(...) 5. Definir las necesidades que en materia de infraestructura de TIC requiera la subred y gestionar los proyectos que correspondan con las mismas
(...) 8. Liderar y Coordinar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte las TIC, propiciando la funcionalidad, disponibilidad, seguridad, confiabilidad, continuidad y oportunidad del software, hardware y comunicaciones.
(...) 14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia

En desarrollo de lo anterior, la Oficina de TICS, líder y responsable de los procesos de conservación de los activos y la infraestructura tecnológica de la Subred, tiene dentro de sus deberes y funciones garantizar la seguridad, funcionamiento y mantenimiento del espectro tecnológico de la Entidad así mismo, es responsable de gestionar los requerimientos que, en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, resulten indispensables para garantizar el efectivo cumplimiento misional de la entidad.

La Subred requiere de un dispositivo de almacenamiento para resguardar las copias de seguridad diarias que se deben realizar a la base de datos del sistema de información "Dinamica Gerencial", la cual se encuentra alojada en un host virtual del proveedor ETB, donde diariamente se realizan y almacenan las respectivas copias de seguridad, sin embargo, a raíz de los sucesos de seguridad informática ocurridos en el sector público y privado, una práctica necesaria indicada por la Alta consejería de las TICS y el Ministerio de las TICS, es la de resguardar de manera local las copias diarias del sistema, para que, si llega a presentarse una contingencia con el proveedor de hosting, la entidad cuente con su propio respaldo en caso que deba restaurar de manera onpremise el sistema.

Aprobado 20/06/25

43201800
43211800
71151100

CTO Anterior 4540-2024

Adicionalmente, otras areas como el area de facturacion y la oficina asesora de comunicaciones requiere un dispositivo de gran capacidad para realizar copias de seguridad (back ups) de todos los archivos de la entidad, dicha información actualmente se encuentra almacenada en diferentes discos extraíbles, y en varios equipos de la institucion que utilizan las areas, los cuales están expuestos a sufrir daños ocasionando la perdida de la información; en ese sentido para cumplir con las políticas institucionales, se requiere contar con un almacenamiento más seguro, donde se unifique como archivo general toda la información del área de facturacion y comunicaciones, los cuales se relacionen con los cambios de gestión documental que está realizando la Subred.

Acorde con lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, requiere la adquisición de dos dispositivos de almacenamiento dedicado en red, llamado "Network Attached Storage" (NAS) para las necesidades de las áreas expuestas anteriormente y poder ser configuradas con diferentes controles de acceso para mayor seguridad de la información y de esta manera ser administrada por cada una de las áreas requeridas y mencionadas.

Un Network Attached Storage (NAS) es un dispositivo de almacenamiento dedicado y conectado a la red local. Este tipo de dispositivo es especial para el almacenamiento de archivos para servirlos en red a los usuarios que los necesiten. Con un almacenamiento en red (SAN) de gran capacidad, se obtiene el espacio que se necesita para guardar toda la información de cualquier tipo (imágenes, archivos audiovisuales, base de datos) en un mismo sitio y así mantener la información y/o archivos en un solo lugar y listos para poder acceder a ellos. Se requiere que los dispositivos de almacenamiento (NAS) que se requieren, cuenten con un procesador, memoria y demás especificaciones contenidas en el anexo técnico para que pueda transmitir sin problemas vídeos en alta definición (HD) y compartir contenidos con varios usuarios y de manera fácil y rápida a cualquier dispositivo. Estos dispositivos deben tener fuentes redundantes y la opción de RAID para que ayude a proteger la información y sistema de protección en caso de un fallo en el suministro eléctrico mantener los datos a salvo.

2.3. Área solicitante:

Sistemas de Informacion TICS y Comunicaciones

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:

ADQUISICIÓN DE DOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN RED - NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE) PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

3.2 Garantías a constituir por el oferente:

3.3. Plazo del contrato u orden:	1 mes
3.4. Plazo de entrega:	10 dias

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:

La entrega de la adquisición del presente proceso, se realizará a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.SE., que sea indicada previo acuerdo con el supervisor del contrato.

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia: Ver anexo 1

Descripción:		Ver anexo 1
Presentación:		Ver anexo 1
Cantidad:		Ver anexo 1
Materiales:		Ver anexo 1
Dimensiones:		Ver anexo 1
Otros:		Ver anexo 1

3.7. Valoración de los riesgos previsibles:

Ver anexo 2

4.OBLIGACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Presentar la oferta economica con todas las caracteristicas del producto, informando marca, linea, modelo entre otras.
2. Cumplir como minimo con las especificaciones tecnicas contenidas en el anexo 1.
3. Entregar el producto con todos los empaques originales, manuales y documentación.
4. Entregar las guias de instalacion, manuales, guia de usuarios ficha tecnica y/o toda la informacion pertinente del dispositivo de almacenamiento.
5. Entregar garantia por el fabricante minima de 1 año.
6. Inluir servicio de implementacion de la solucion.
7. Capacitacion y soporte para sacar el maximo provecho de todos los beneficios que ofrezca el producto.
8. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre:	HERNANDO MIGUEL MOJICA MUGNO
2. Identificación:	79625066
3. Perfil	Jefe de Oficina Sistemas de Información TICS

6. RECURSOS

Recursos Propios: SI [X] NO [] Vigencias Futuras: SI [] NO: X

Convenio: SI [] NO [X] No. Convenio: _____ Suscrito con: _____

7. HERNANDO MIGUEL MOJICA MUGNO
Jefe Oficina Sistemas de Información TICS

8. VoBo. HERNANDO MIGUEL MOJICA MUGNO
Jefe Oficina Sistemas de Información TICS

9. VoBo. JESUS VIZCAINO BEJARANO
Subgerencia corporativa

10. VoBo Subgerencia Corporativa: _____
SUBGERENTE CORPORATIVO

11. FECHA: 15/04/25

12. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación : _____

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS
Fecha: 23/04/2025 Hora: 4:50
Nombre: _____
Correo de Notificación: _____
Firma: _____
EL RECIBIDO DE LA SOLICITUD NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO
NO. RADICADO:
----------229

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBEJETO:
ADQUICISION DE DOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN RED - NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE) PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION
sistema operativo:	Compatible con sistemas operativos Windows
Capacidad:	32 TB
Tecnología de almacenamiento:	NAS
Tipo:	de escritorio
RAID:	apto para RAID
Ubicación del disco rígido y SSD:	externos
Procesador:	con minimo de 4 nucleos, Intel , AMD
Tamaño memoria RAM instalada:	Minimo 16 GB
Intefaz:	tarjetas de red 10GbE.
Puertos USB	Minimo 2 puertos USB
Discos:	Minimo 4 Discos
Red:	DHCP y direccionamiento estatico, ipv4/ipv6, interfaz dual
Seguridad:	Compatible con Active Directory de Windows, autenticacion de contraseñas y control de acceso, usuario y grupo de usuarios.
Bahias:	Minimo 4